



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Asunto:	Tiene en cuenta respuesta CRC, ordena notificación personal

Allegada la respuesta remitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones el pasado 06 de junio de 2023 (*f.156-175C1*), se pone en conocimiento de la parte actora que de su lectura se establece la existencia de una dirección electrónica del demandado CESAR AUGUSTO BERNAL BERNAL, así con el fin de procurar su vinculación efectiva al presente tramite, notifíquese personalmente al mismo en el correo electrónico *cesarb.ab@gmail.com*, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹. Por secretaria ofíciase.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte actora (*f.155C1*), se establece que en las diligencias no obra el numero de identificación de la señora MONICA BERNAL BERNAL, circunstancia por la que se ordena requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe el número de cedula asociado al registro civil de nacimiento con NUIP 16716982 (*f.10C3*), termino cinco (5) días. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0846056b40e68586803753f1b5b6eeb1a9ec4590dd5d172abbcce6fe05910d**

Documento generado en 21/06/2023 11:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>